



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
 NIT. 809.010.612-5



CONTRATO No 01

CIUDAD Y FECHA	SAN LUIS TOLIMA, 26 DE ENERO DE 2026			
CONTRATISTA:	DIANA PAOLA MENESES PÁEZ			
NIT O CC	28.552.879-7			
DIRECCION	CALLE 4 NO 4-54 TORREÓN BUENAVISTA LA POLA TO 4 APT 404 IBAGUÉ.			
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA			
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO DIRIGIDO A LA ASESORÍA CONTABLE FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y DE APOYO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026			
PLAZO:	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) DÍAS			
VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.500.000=).			
FORMA DE PAGO:	ONCE (11) ASÍ: UNA (1) CUOTA POR \$900.000 EN EL MES FEBRERO Y DIEZ (10) CUOTAS MENSUALES DE \$860.000 DE MARZO A DICIEMBRE DE 2026. PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, DE LOS DEBIDOS SOPORTES AL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA CONSTANCIA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CÓDIGO FUENTE
	2.1.2.02.02.008.01	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	CALIDAD POR GRATUIDAD	1.3.3.6.04

Entre los suscritos a saber, **DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS**, vecino y domiciliado en Ibagué Tolima, identificado con cédula de ciudadanía número 65.739.395, expedida en Ibagué Tolima, en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO** del Municipio de San Luis Tolima, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien declara que tiene facultades para celebrar contratos a nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **DIANA PAOLA MENESES PÁEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 28.552.879 expedida en Ibagué Tolima y Nit 28.552.879-7, quien declara no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades de conformidad al artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993 y las demás



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
NIT. 809.010.612-5



normas complementarias, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el Decreto 1075 de 2015 establece entre las funciones del Rector o Director Rural “Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin. **B)** Que en la Planta de Cargos de la Institución no existe el Cargo de Contador Público para que cumpla con esta función **C)** Que mediante acuerdo No 006 del 27 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, de la Institución Educativa para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2026, dentro del cual se asignó una partida para la apropiación **CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** (Código presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 – Fuente 1.3.3.6.04), para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Servicios profesionales de un Contador Público dirigido a la asesoría contable financiera y presupuestal y de apoyo en el proceso de contratación para el periodo enero a diciembre de 2026. De acuerdo con las actividades relacionadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás normas reglamentarias. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Cancelar los Honorarios en la forma y términos establecidos en el presente Contrato.
2. A ejercer seguimiento y control al presente contrato.
3. Prestar toda la colaboración operativa que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de su labor.
4. Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para la cabal ejecución del objeto del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO a:

- 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
- 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
- 3). Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor,
- 4). Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
- 5). Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad,
- 6). El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
NIT. 809.010.612-5



ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL: 1. Organización y planeación de soportes contables y financieros con diseño de documentos requeridos. 2. Actualización contable y presupuestal de enero a marzo de 2026. 3. Libros de contabilidad. 4. Elaboración de Actos Administrativos, Acuerdos, Resoluciones de manejo presupuestal y de recursos. 5. Certificados de Disponibilidad y Registro presupuestal. 6. Estado de situación financiera, Estado de resultado y notas a los estados financieros básicos. 7. Reporte al Ministerio de Educación del Sifse y los demás informes financieros que sean solicitados durante de la vigencia. 8. Reporte a la secretaria de Educación del Tolima de las ejecuciones trimestrales de ingresos y egresos y los demás informes financieros que sean solicitados durante la vigencia. 9. Reporte a la secretaria de Hacienda del Tolima del Formato de saldos y movimientos (CGN) y del formato de operaciones recíprocas en forma trimestral, para que la información sea consolidada y enviada a la Contaduría General de la Nación. 10. Reporte de la contratación mensual a la Contraloría departamental del Tolima a través del aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República. 11. Elaboración de la Información Exógena solicitada por la DIAN. 12. Elaboración de las Declaraciones de Retención en la Fuente, de acuerdo a los plazos establecidos por la DIAN. 13. Elaboración del Acuerdo de aprobación de presupuesto vigencia 2026. 14. Elaboración de la Resolución de Liquidación del presupuesto vigencia 2026. 15. Elaboración del PAC de Ingresos y PAC de egresos vigencia 2026. 16. Asesoría financiera orientada a maximizar los recursos de la institución, apoyando al rector en la elaboración del plan de compras su publicación y actualización. 17. Asesoría a la Institución Educativa el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. 18. Apoyo en la Etapa Precontractual, contractual y postcontractual que adelante la Institución Educativa.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.500.000=)**. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO pagará al contratista el valor del contrato en once (11) así: una (1) cuota por \$860.000 en el mes febrero y diez (10) cuotas mensuales de \$860.000 de marzo a diciembre de 2026. Previa presentación de la factura, del informe de actividades realizadas y de la constancia del recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO, garantizará la apropiación del presupuesto, recursos efectivos y pago del valor del presente contrato de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.500.000=)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 001 del 19 de enero de 2026, el cual afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 **CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** – Fuente 1.3.3.6.04.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El término del presente contrato será de **339 días** a partir de su perfeccionamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
NIT. 809.010.612-5



SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y en la Ley 80 de 1993.

OCTAVA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos del sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y durante el tiempo de ejecución del mismo así:

- Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de Iva.
- Salud 10% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de Iva.
- Riesgos Laborales deberá pagar el 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de Iva, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA -SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión, y vigilancia del presente contrato estará a cargo del auxiliar administrativo Grado 10 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones y correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO se abstendrá de exigir garantía de cumplimiento; por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que no configura vínculo laboral alguno; por celebrarse bajo la modalidad de mínima cuantía, por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago, pues los riesgos que se estiman al no desempeñar las actividades asignadas o las obligaciones contractuales, da lugar a que el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
NIT. 809.010.612-5



DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

DECIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

DECIMA CUARTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

DECIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA SEXTA - PROTECCIÓN DE DATOS: Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Luis Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO ubicada en la Vereda Guasimito sede Primaria y por EL CONTRATISTA en: Calle 4 No 4-54 Torreón Buenavista La Pola To 4 Apt 404 Ibagué.

DÉCIMA OCTAVO - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y en interpretación analógica con el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: El presente contrato contiene los siguientes documentos: **a)** La propuesta. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **e)** Pago Seguridad Social. **f)** Hoja de vida e idoneidad. **g)** fotocopia del RUT. **h)** Fotocopia de la Tarjeta Profesional. **i)** Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
NIT. 809.010.612-5



de Contadores. **j)** Certificado de Antecedentes Procuraduría. **k)** Certificado de Antecedentes Contraloría. **l)** Certificado de Antecedentes Policía. **m)** Acreditación de Experiencia. **n)** Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente.

UNDÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, sobre el objeto y la contraprestación y el escrito.

Para constancia se firma en el Municipio de San Luis Tolima a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS
C.C. No. 65.739.395 de Ibagué
Rector – Ordenador del Gasto

DIANA PAOLA MENESES PÁEZ
C.C 28.552.879 de Ibagué